

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 2453** *Resolución de 25 de enero de 2023, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Fundación Instituto de Investigación Sanitario Fundación Jiménez Díaz, para la colaboración en la Unidad Mixta de Terapias Avanzadas.*

Suscrito la Adenda de Prórroga al convenio el 18 de enero de 2023 entre el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. y la Fundación Instituto de Investigación Sanitario de la Fundación Jiménez Díaz y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado ocho del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 25 de enero de 2023.–La Directora General del Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., Yolanda Benito Moreno.

ANEXO

Adenda de prórroga al convenio entre el CIEMAT y la Fundación Instituto de Investigación Sanitario Fundación Jiménez Díaz para la colaboración en la Unidad Mixta de Terapias Avanzadas

REUNIDOS

De una parte, el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. (en adelante CIEMAT), con CIF n.º Q2820002J, con sede en Madrid, Avenida Complutense n.º 40, y en nombre y representación de la misma doña Yolanda Benito Moreno, Directora General, cargo para el que fue nombrada por el Real Decreto 386/2022, de 17 de mayo (BOE núm. 118 de 18 de mayo), en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le son atribuidas por el Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 289 de 2 de diciembre).

Y de otra parte, la Fundación Instituto de Investigación Sanitario de la Fundación Jiménez Díaz (en adelante FIIS-FJD), con sede en la Avenida de los Reyes Católicos n.º 2, 28040 Madrid y CIF G85874949 y en nombre y representación de la misma don Juan Antonio Álvaro de la Parra, con DNI **395.6**-Z, en calidad de Apoderado, en virtud de las facultades contenidas en la escritura de Poder otorgado por el Patronato de la FIIS-FJD ante el Notario de Madrid don Luis-Enrique García Labajo, de fecha 21 de julio de 2015, y señalados con el número de protocolo n.º 1562.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente, suscriben la presente Adenda de prórroga y

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 19 de enero de 2021, entró en vigor el Convenio entre el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., y la Fundación Instituto de Investigación Sanitario de la Fundación Jiménez Díaz, para la colaboración en la Unidad Mixta de Terapias Avanzadas (el «Convenio»).

Segundo.

Que fruto de esta colaboración conjunta, ambas instituciones han conseguido numerosos éxitos plasmados en la firma de nuevos proyectos de investigación públicos y privados, licencias de medicamentos innovadores a empresas farmacéuticas, puesta en marcha y ejecución de novedosos ensayos clínicos y publicaciones de artículos científicos en revistas de primera línea. En virtud de ello, las Instituciones han mostrado su plena satisfacción por el funcionamiento y el total cumplimiento de los objetivos propuestos en el marco de la Unidad Mixta de Terapias Avanzadas.

Tercero.

Que en la Estipulación Undécima del Convenio se establece una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado por un periodo de hasta cuatro años adicionales, previo acuerdo escrito de las partes, mediante Adenda al mismo, adoptado antes de la finalización de dicho periodo de vigencia.

Cuarto.

Que dados los éxitos derivados del acuerdo establecido, ambas partes en la Comisión de Seguimiento del Convenio, celebrada con fecha 16 de Junio de 2022, han acordado la conveniencia de prorrogar el mismo con vencimiento enero de 2023, mediante prórroga del mismo que asegure la continuidad de la colaboración y sus compromisos hasta enero de 2027, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda de prórroga, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.

Por cuanto antecede, ambas Partes acuerdan la suscripción de esta Adenda de prórroga, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de la presente Adenda es prorrogar por cuatro años el Convenio firmado el 24 de diciembre de 2020.

Segunda. *Prórroga de la vigencia del Convenio.*

Se prorroga por cuatro años el Convenio firmado el 24 de diciembre de 2020, que finalizará el 19 de enero de 2027, prorrogando el funcionamiento de la Unidad Mixta de Terapias Avanzadas y se mantienen las actividades y objetivos incluidos en el Anexo I, así como el coste de las actividades y la aportación a realizar por la FIIS-FJD, por un total de 400.000 euros anuales.

Tercera. *Entrada en vigor.*

De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente Adenda de prórroga se perfecciona con el consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Permanecerá en vigor desde el día de su registro y durante cuatro años.

Y, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio. En Madrid, 18 de enero de 2023.–La Directora General del Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. (CIEMAT), Yolanda Benito Moreno.–El Apoderado de la FIIS-FJD, Juan Antonio Álvaro de la Parra.